

DISPONE LLAMADO Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Proyectos, Desarrollo e Innovación de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en impulsar los proyectos que permitan incorporar innovaciones en la operación del servicio de transporte público de la ciudad de Santiago.

2º. Que, de acuerdo con lo informado en los antecedentes adjuntos al Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios, de fecha 2 de mayo de 2023, por la Gerencia de Proyectos, Desarrollo e Innovación de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal: www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

4º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de las/los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2º. APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las Bases de Licitación, sus anexos y modificaciones en caso que las hubiera.
- Las correspondientes Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- La resolución que designe la comisión evaluadora de las ofertas.
- El acta de evaluación de ofertas técnicas.
- El acta de evaluación de ofertas económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 (veinticuatro) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos para presentar ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidos en los Artículos 6º y 9º, relativos y al "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas" y a la "Garantía de Seriedad de la Oferta", respectivamente, de estas Bases, los que comenzarán a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

Etapas	Descripción
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	Día 0 (cero)
Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 21° día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal web www.mercadopublico.cl ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta	La garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 9° de las presentes bases.
Charla informativa	Se llevará a cabo el 4° (cuarto) día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por las/los oferentes, dentro de los 7 (siete) días corridos siguientes a la publicación de las presentes bases.
Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al vencimiento del plazo señalado en el literal anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 5 de las presentes bases.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 16: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al cierre de la etapa de recepción de ofertas.

Con todo, las/ los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones. En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las personas naturales o jurídicas podrán asociarse entre sí, a través de una Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas. Las participaciones que se realicen a través de una Unión Temporal de Proveedores deberán individualizar a cada una de las personas naturales o jurídicas que la integran, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre de la/el representante o apoderado/a común con poderes suficientes.

Las/los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad

al artículo 9° "Garantía de Seriedad de la Oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo 8° "Contenido de las Ofertas" de las presentes Bases.

ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenados, en el caso de las personas jurídicas, a alguna de las penas establecidas en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia. A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 ó N° 2** de estas Bases, según corresponda. Cuando el/la oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por la/el representante legal, o por la persona natural, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días corridos** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **10 (diez) días corridos** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl (en caso de que el vencimiento del plazo anterior caiga día inhábil, el acto administrativo será publicado el día hábil siguiente).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante alteraciones o variaciones que no afecten los aspectos principales de la convocatoria ni vulneren los principios de igualdad de las/los oferentes, estricta sujeción a las Bases ni libre concurrencia.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, pudiendo la Subsecretaría otorgar un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas y de charla informativa, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 6°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl dentro de los **21 (veintiún días corridos)** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación de servicios de "*ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO*" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Las ofertas deben ser serias, **no estar sujetas a condición alguna** y ser de carácter irrevocable, en su defecto se tendrán por no presentadas.

Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

Finalmente es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, debida a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, lo que no permite visualizarlos.

ARTÍCULO 7°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

En caso de que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a las/los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 (sesenta) días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

Asimismo, en el evento de que el/la oferente prorrogue la vigencia de su garantía de seriedad en los términos referidos en el artículo 9° de estas bases, la vigencia de la oferta se entenderá prorrogada por igual plazo. Si el/la oferente no renovare el documento de garantía, conforme con lo establecido en el citado punto, se le tendrá por desistido de su oferta.

ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital conforme a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, utilizando para ello los formularios contenidos en los anexos correspondientes, y acompañando los documentos adicionales que se requieran en cada caso:

I.- Antecedentes Generales de la/el Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Anexo N° 1 de presentación, que señale o contenga:

- Razón Social.
 - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
 - Nombre y número de cédula de identidad de la/el representante legal.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono y correo electrónico.
 - Nombre del contacto de la/el oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.
2. Copia del E-RUT Empresa de la persona jurídica, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
 3. Copia cédula de identidad de la/el representante legal.
 4. Los siguientes antecedentes legales de la/el proponente:
 - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o copia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, y copia del documento en que conste la personería de la/el representante legal, ambos documentos con fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de su presentación.
 - b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de la/el representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta
 - c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 83, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales.
 5. Declaración Jurada Simple, debidamente firmada por la/el representante legal, acreditando que no afectan a la/el oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho ni que ha sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las Bases).
 6. Anexo N° 3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas" de las presentes bases de licitación, en los casos que corresponda.

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Anexo N° 2 de Presentación, que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad de la/el proponente.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el/la oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886 ni que ha sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre

competencia (según formulario contenido en Anexo N° 2 de las Bases).

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a 3 (tres) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. Los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores. En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 3° de estas Bases, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica). Es decir, cada integrante deberá presentar los antecedentes que se solicitan ajustándose a lo señalado en el presente artículo de estas bases de licitación; indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre de la/el representante o apoderado/a común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N°1 o Anexo N° 2 de estas bases administrativas, según corresponda.

En caso que las/los oferentes que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores sean adjudicados en la presente licitación, deberán formalizar la Unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y su vigencia que no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que se suscriba en virtud de las presentes bases de licitación; mediante escritura pública que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Los participantes, sean éstos personas **naturales o jurídicas o UTP**, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas. Asimismo, las personas jurídicas inscritas en Chileproveedores que cuenten con la declaración jurada de socios y sociedades Mercado Público no será necesario que acompañen en su oferta el Anexo N° 3.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Metodología y Plan de Trabajo (T1):

El/la oferente deberá presentar en el Anexo 10 de las presentes bases la descripción detallada de la Metodología, Plan de Trabajo y Carta Gantt de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38° denominado "Metodología y Plan de Trabajo (T1)" de las presentes bases de licitación.

2. Equipo de Trabajo

El/la oferente deberá señalar su equipo de trabajo en el anexo N° 7, denominado "**Equipo de Trabajo de la/el oferente**" de las presentes Bases y deberá tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles que se encuentran descritos en la tabla N°1 del artículo 39° denominado "Equipo de trabajo" de estas bases de licitación. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimarán.

En este sentido, el/la oferente deberá individualizar en el Anexo N° 7 al menos las/los profesionales, de los cargos del equipo de trabajo que serán objeto de la evaluación técnica

y completar cada uno de los anexos relacionado a cada perfil. Estos profesionales son:

1. **Jefe del Proyecto (T2)**
2. **Profesional N°1 (T3)**
3. **Profesional N°2 (T4)**
4. **Profesional N°3. (T5)**

La/el proponente deberá presentar currículum de las/los profesionales que integren del equipo de trabajo, según los Anexos N° **7A, 7B, 7C y 7D**, además, deberá acompañar el/los respectivos título profesional y título de postgrado, según corresponda. Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en los anexos indicados anteriormente.

Por su parte, la experiencia indicada en estos anexos deberá acreditarse con cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Deberá ser coherentes a lo informado en los anexos **N° 7A, 7B, 7C y 7D**, según corresponda.

3. Experiencia de la/el oferente (T6):

Se evaluará la experiencia de la/el oferente según la cantidad de contrataciones incorporadas en el anexo N° 9, denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las Presentes Bases. En este Anexo se deberá incluir un máximo de **12 (doce)** contratos con más de **6 (seis)** meses de duración y ejecución, y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos **36 (treinta y seis)** meses, respecto de los cuales se acredite haber realizado o encontrarse realizando, tareas tales como construcción y de desarrollo de estrategias comunicacionales, campañas y/o estrategias institucionales públicas o privadas, campañas de bien público, evaluaciones de comunicación estratégica, gestión de crisis, o relacionamiento con grupos de interés.

Si los contratos se encuentran ejecutados, se requiere que éstos tengan **6 (seis)** meses de duración mínima y haber sido ejecutados dentro de los últimos **36 (treinta y seis)** meses. Si los servicios se encuentran en ejecución a la fecha de presentación de la respectiva oferta, se requiere que los contratos tengan una ejecución mínima de **6 (seis)** meses a la fecha de presentación de la oferta.

Para efectos de acreditar la experiencia solicitada en cada una de las contrataciones incluidas en el anexo N°9, se deberá adjuntar alguno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato firmado o de la resolución ó; b) decreto que apruebe la contratación o de la orden de compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados ó; c) cualquier otro documento que acredite la experiencia requerida en las presentes bases de licitación. **Los documentos que presente el/la oferente para acreditar su experiencia, al menos, deberán señalar:**

- **El plazo de los servicios,**
- **Una descripción de los servicios,**
- **Encontrarse emitido por el respectivo mandante.**

En el evento que falte algunos de los requisitos señalados anteriormente, el documento no será considerado para efectos de acreditar la respectiva experiencia.

En caso de que el/la oferente presente más de 10 (diez) contratos en el anexo N° 9, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los 10 (diez) primeros contratos dispuestos en el anexo N°9 de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia para efectos de la evaluación, aquellas en que el/la oferente no adjunte todos los antecedentes mencionados anteriormente.

Además, el/la oferente deberá señalar expresamente respecto de cada contratación incluida en el anexo N° 9, si los servicios se encuentran finalizados o están en ejecución a la fecha de presentación de las ofertas. En cuanto a la fecha de inicio y término de la contratación debe indicar mes y año, si no indica ambos datos se entenderá como no presentada esa experiencia.

Las/los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un anexo N° 9, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP, evaluándose solamente los 10 (diez) primeros contratos en él individualizados. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del Anexo N° 9.

4. Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (T7):

Se evaluará el cumplimiento en la presentación, en tiempo y forma, de los antecedentes solicitados en el punto I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del presente artículo.

5. Perspectiva de género (T8):

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar lo siguientes:

- a.- Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra).
- b.- Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los **anexos N°6, 7, 7A, 7B, 7C, 7D, 9 y 10, de las presentes bases de licitación, así como los certificados de título¹ o postgrado que acredite la calidad de profesional o técnico del equipo de trabajo de la/el oferente que se evalúa, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.**

Es importante señalar que la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará con los antecedentes presentados.

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 12° "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el anexo N° 6, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en pesos chilenos y sin impuestos.**

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 6 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **\$96.000.000 (noventa y seis millones pesos chilenos)**, incluido

¹ También aplica para certificado de postítulo exigido a cargos profesionales.

en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta **21 (veintiún) días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 14:00 horas del último día de dicho plazo.**

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "**Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el/la oferente o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **210 (doscientos diez) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el Artículo 6° sobre "*Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas*", contemplado en las presentes Bases.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO**".

En caso de que el/la oferente presente un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, debido a su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el/la oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Comisión evaluadora, podrá verificar la autenticidad de la garantía, en este sentido, el/la oferente al momento debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$500.000
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas
Glosa	"Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE

	TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO”.
En el caso que la garantía sea una Póliza de Seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de emitir la garantía, o código verificación que permita comprobar su autenticidad.

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

Si faltando **5 (cinco) días hábiles** para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 15° denominado "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 16° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 15°, denominado "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 15° "Del Contrato" contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato, según lo indicado en este artículo.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los/ las participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 6° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o cuando incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 9° sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

ARTÍCULO 11°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 8° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48 (cuarenta y ocho)** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24 (veinticuatro)** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" (T7), según lo estipulado en el Artículo 13° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el Artículo 8° "Contenido de las Ofertas", ítem I.- "Antecedentes Generales de la/el Proponente" y II.-"Oferta Técnica", (T1) "Presentación de antecedentes formales (T7)" de estas Bases.

Se hace presente que la comisión evaluadora no podrá solicitar la presentación de certificados o antecedentes adicionales que sirvan para acreditar la experiencia de la/el oferente o de su equipo de trabajo, por tanto, realizará la evaluación de estos factores con los documentos presentados por cada proponente al momento de efectuar la oferta. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 12°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el/la oferente a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 13°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) funcionarias/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

I) Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°1 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del **70% (setenta por ciento)** del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
(T1) Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar, definidas en el Artículo 36° "Tareas o Actividades a Ejecutar"	Se evaluará la Metodología, Plan de Trabajo y Carta Gantt propuesta en el Anexo N°10 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 "Metodología y Plan de Trabajo" y artículo 8 "Contenido de las Ofertas", apartado II Oferta Técnica", numeral 1 "Metodología y Plan de Trabajo" de las presentes bases de licitación.	Oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento: Esto es: a) presenta la descripción de la Metodología y Plan de Trabajo. b) presenta distribución de los recursos técnicos y humanos para todas las tareas a ejecutar; cumpliendo todo lo requerido en las Bases de licitación técnica. Paralelamente, oferente Entrega Carta Gantt con la planificación de las etapas, hitos y plazos, cumpliendo con lo exigido en los artículos 8 y 38: 100 puntos.	25%
		Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para una (1) de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR" de las bases técnicas: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación. Paralelamente, oferente Entrega Carta Gantt con la planificación de todas las etapas, hitos y plazos, cumpliendo con lo exigido en los artículos 8 y 38: 70 puntos.	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
		<p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para dos (2) de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; cumpliendo parcialmente con lo solicitado en las Bases de Licitación. Paralelamente, oferente Entrega Carta Gantt con la planificación de todas las etapas, hitos y plazos, cumpliendo con lo exigido en los artículos 8 y 38: 30 puntos.</p> <p>Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no presenta para tres (3) o más de las tareas solicitadas en el ARTÍCULO 36° "TAREAS A EJECUTAR" de las bases: a) La descripción de la Metodología y Plan de Trabajo, y/o b) distribución de los recursos técnicos y humanos; no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación. O bien, oferente no entrega Carta Gantt con la planificación de las etapas, hitos y plazos, o bien entrega Carta Gantt con falta a lo exigido en los artículos 8 y 38: 0 puntos.</p>	
<p>(T2) Equipo de Trabajo: Jefe(a) de Proyecto</p>	<p>Se evaluará la experiencia del <u>Jefe(a) de Proyecto</u> conforme a lo indicado en el artículo 39 °, <i>Equipo de Trabajo</i>, y en el artículo 8° "<i>Contenido de las Ofertas</i>", acápite II "<i>Oferta Técnica</i>", numeral 2 "<i>Equipo de Trabajo</i>", literal a) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia de 10 (diez) años o más, en los últimos 15 años, según lo indicado en el artículo 39: 100 puntos.</p>	<p>20%</p>
	<p>Se evaluará favorablemente la experiencia profesional en los últimos 15 años, en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <p>1) Consultorías, estudios técnicos o informes de experto relacionados a campañas estratégicas de organismos públicos.</p>	<p>Experiencia entre 7 (siete) años y menos de 10 (diez) años, en los últimos 15 años, según lo indicado en el artículo 39: 70 puntos.</p>	
	<p>2) Publicaciones desarrolladas en evaluaciones de comunicación estratégica de organismos públicos.</p>	<p>Experiencia entre 5 (cinco) y menos de 7 (siete) años, en los últimos 15 años, según lo indicado en el artículo 39: 30 puntos.</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
		<p>Cuenta con menos de 5 (cinco) años de experiencia en los últimos 15 años, o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil, según lo indicado en el artículo 39:</p> <p>0 puntos.</p>	
<p>(T3) Equipo de Trabajo: Profesional N°1</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Profesional N°1 conforme a lo indicado en el artículo 39 °, <i>Equipo de Trabajo</i>" y en el artículo 8° "Contenido de las Ofertas", acápite II "Oferta Técnica", numeral 2 "Equipo de Trabajo", literal b) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia de más de 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39:</p> <p>100 puntos</p>	<p>10%</p>
	<p>Se valorará favorablemente que el profesional cuente con experiencia profesional, en los últimos 10 años, en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación y difusión de campañas o estrategias institucionales públicas o privadas. - Campañas de bien público. - Evaluaciones de comunicación estratégica, gestión de crisis o de relacionamiento con grupos de interés. 	<p>Experiencia de entre 5 (cinco) y 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39:</p> <p>50 puntos</p>	
		<p>Cuenta con menos de 5 (cinco) años de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil:</p> <p>0 puntos</p>	
<p>(T4) Equipo de Trabajo: Profesional N°2</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Profesional N°2 conforme a lo indicado en el artículo 39 °, <i>Equipo de Trabajo</i>", y en el artículo 8° "Contenido de las Ofertas", acápite II "Oferta Técnica", numeral 2 "Equipo de Trabajo", literal c) de las presentes bases de licitación.</p> <p>Se valorará favorablemente que el profesional cuente con</p>	<p>Experiencia de más de 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39:</p> <p>100 puntos</p>	<p>10%</p>

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
	<p>experiencia profesional, en los últimos 10 años, en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación y difusión de campañas o estrategias institucionales públicas o privadas. - Campañas de bien público. - Evaluaciones de comunicación estratégica, gestión de crisis o de relacionamiento con grupos de interés. 	<p>Experiencia de entre 5 (cinco) y 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39: 50 puntos</p> <hr/> <p>Cuenta con menos de 5 (cinco) años de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil: 0 puntos</p>	
<p>(T5) Equipo de Trabajo: Profesional N°3</p>	<p>Se evaluará la experiencia del Profesional N°3 conforme a lo indicado en el artículo 39 °, "Equipo de Trabajo", y en el artículo 8° "Contenido de las Ofertas", acápite II "Oferta Técnica", numeral 2 "Equipo de Trabajo", literal d) de las presentes bases de licitación.</p>	<p>Experiencia de más de 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39: 100 puntos</p>	<p>10%</p>
	<p>Se valorará favorablemente que el profesional cuente con experiencia profesional, en los últimos 10 años, en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación y difusión de campañas o estrategias institucionales públicas o privadas. - Campañas de bien público. - Evaluaciones de comunicación estratégica, gestión de crisis o de relacionamiento con grupos de interés. 	<p>Experiencia de entre 5 (cinco) y 7 (siete) años según lo indicado en el artículo 39: 50 puntos</p>	
	<p>Se valorará favorablemente la experiencia mayor a 5 años relacionada a los temas indicados.</p>	<p>Cuenta con menos de 5 (cinco) años de experiencia o no presenta documentación que acredite su experiencia en los temas atinentes al perfil: 0 puntos</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
<p align="center">(T6) Experiencia de la/el Oferente</p>	<p>Se evaluará la experiencia de la/el oferente en labores señalada en el Artículo 8° "Contenido de las ofertas", apartado II "Oferta Técnica" del numeral 3 "Experiencia de la/el Oferente," de acuerdo con la información solicitada en el Anexo N°9</p>	<p>El/la oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio en 10 (diez) contratos: 100 puntos</p>	<p align="center">10%</p>
	<p>Se evaluará la experiencia del oferente de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo N°9</p>	<p>El/la oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio para 8 (ocho) a 9 (nueve) contratos: 70 puntos</p>	
	<p>"Experiencia del/la Oferente", de la experiencia comprobable en construcción y de desarrollo de estrategias comunicacionales en el sector público y/ privado, medido a través de los contratos ejecutados durante los últimos 3 años en asesorías de comunicación estratégica.</p>	<p>El/la oferente acredita su experiencia, conforme a lo indicado en la descripción del criterio para 4 (cuatro) a 7 (siete) contratos: 30 puntos</p>	
	<p>Se evaluará la experiencia del oferente de acuerdo con la información proporcionada en el Anexo N°9 "Experiencia del/la Oferente", de la experiencia comprobable en construcción y de desarrollo de estrategias comunicacionales en el sector público y/ privado, medido a través de los contratos ejecutados durante los últimos 3 años en asesorías de comunicación estratégica.</p>	<p>El/la oferente acredita menos de 4 (cuatro) contratos o no acredita experiencia en contratos conforme a lo indicado en la descripción del criterio: 0 puntos.</p>	
<p align="center">(T7) Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes</p>		<p>El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el Artículo 11° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas: 100 puntos</p>	<p align="center">5%</p>
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 11° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos.</p>	
		<p>El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 11° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos.</p>	

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN
(T8) Perspectiva de Genero		El/la oferente acredita ambas condiciones, esto es, que se encuentra: a) certificada en la Norma Chilena 3262 o similares y b) Empresas Lideradas por mujeres : 100 puntos.	10%
		El/la oferente acredita sola una de las condiciones, esto es, que se encuentra: a) certificada en la Norma Chilena 3262 o similares, o b) Empresas Lideradas por mujeres: 50 puntos.	
		El/la oferente no acredita ninguna de las condiciones: 0 puntos.	

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a **60** puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas o no contengan una Carta Gantt y por tanto fueron calificadas con puntaje 0 (cero) en el criterio de evaluación T1 serán descalificadas.

II) Evaluación de Ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N° 6 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

TABLA N° 2: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
donde: PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto total de la oferta i P(min) : Oferta de menor monto

CRITERIOS Y PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (FORMULARIOS ANEXO N° 6 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN)

FORMULARIOS	FACTOR PONDERACIÓN
Total Formulario 1	100%

III) Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

TABLA N° 3: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Técnico	70%
Ponderador Económico	30%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

TABLA N° 4: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

PF(i) = PTEC(i) x PONDERADOR TÉCNICO + PEC(i) x PONDERADOR ECONÓMICO	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar**". Si persiste el empate, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Experiencia del Jefe(a) de Proyecto**". Si persiste el empate, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "**Experiencia del Oferente**". En última instancia, si persiste el empate, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todas las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 14°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierto la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **40 (cuarenta) días hábiles** contados desde el día hábil siguiente al cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

ARTÍCULO 15°: DEL CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **cuarenta (40) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

A. Persona Jurídica:

1. Declaración Jurada que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 3 de las presentes Bases).
2. Declaración jurada que la empresa no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (**Anexo N° 1** de las presentes Bases, debe ser presentado conjuntamente con la oferta y posteriormente, por el adjudicado) previo a la firma del contrato).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
4. Antecedentes legales de la Persona Jurídica adjudicada:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar Certificado de vigencia de la sociedad y certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, ambos documentos extendidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de licitación.
 - ii. En caso de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, se debe acompañar Certificado de vigencia de la sociedad y certificado de vigencia de poderes emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de la/el representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.

B. Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa

de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).

2. Declaración Jurada Simple que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (**Anexo N°5** de las Bases administrativas).
3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Además, deberán acompañar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal **www.chileproveedores.cl**.

C. Unión Temporal de Proveedores:

Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba, al menos en 60 días hábiles.

Además, los antecedentes requeridos en el literal A y en el literal B de este artículo, deberán ser presentados por cada una/o de sus integrantes, según corresponda.

Todas las personas naturales o jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl. Si alguno de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 (dos) de ellas. Cabe agregar que la persona natural o jurídica que se haya retirado de la UTP no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

D. Persona natural o jurídica extranjera:

En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a 2 (dos) meses contados desde la fecha de la Resolución que adjudica el proceso de Licitación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente, en los plazos que para cada caso se indica en las bases, se entenderá que éste desiste de la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación o, si éste no suscribiere dentro del plazo el correspondiente contrato, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 16°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 22° "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Amunategui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras, rotulado **"Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "SERVICIO DE ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en el caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se devolverá a el/la adjudicataria la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el/la oferente.

ARTÍCULO 17°: PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir **a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe** y su vigencia será de **8 (ocho)** meses.

No obstante de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 18°: PAGO Y FACTURACIÓN

Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la persona natural o jurídica o UTP contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago

RUT : 61.959.700-1

Giro : Administración Pública

Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la persona natural o jurídica o UTP contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 (tres) meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona natural o jurídica o UTP contratada, confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación, en la cual el contratista no podrá participar.

ARTÍCULO 19°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento a las Tareas señaladas en el artículo 36° "*Tareas o Actividades a Ejecutar*" la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá hacer entrega de los siguientes informes:

Los informes exigidos son:

INFORME	TAREA
Informe N°1	Sistematizar y analizar información disponible
Informe N°2	Construcción de Estrategia Comunicacional"
Informe N°3	Implementación de la Estrategia Comunicacional"
Informe N°4	"Acompañamiento
Informe Final e Informe Ejecutivo	

- Informe N°1: Este debe dar cuenta de la etapa "A. Sistematizar y analizar información disponible".
- Informe N°2: Este debe dar cuenta de la etapa "Construcción de Estrategia Comunicacional".
- Informe N°3: Este debe dar cuenta de la etapa "Implementación de la Estrategia Comunicacional".
- Informe N°4: Este debe dar cuenta de la etapa "Acompañamiento".
- Informe Final e Informe Ejecutivo, el Consultor deberá entregar un reporte consolidado de los informes anteriores, el que además deberá incluir una carpeta con el historial acumulado a la entrega, considerando oficios, email, estados de pago, cartas enviadas por el Contratista y cualquier otro documento administrativo que corresponda al proyecto. El Informe Final deberá incluir los antecedentes del Estudio en archivo único en formato Word o Excel, PDF, JPG, según sea el caso, y a su vez. Lo anterior deberá ser entregado mediante respaldo digital en plataforma Cloud de clase mundial que permita la descarga de los archivos, con posibilidad de ser traspasados a otra nube.
- Junto con el Informe Final, el Consultor deberá entregar un Informe Ejecutivo (formato PPT) del Proyecto que incluya láminas y esquemas gráficos, complementado con textos resúmenes del proyecto. Asimismo, el informe deberá contener y presentar los principales aspectos del estudio, tales como:
 - Descripción del proyecto.
 - Comentarios respecto de las situaciones relevantes de cada una de las tareas

Formato y Entrega de los informes:

Los informes deberán dirigirse a la Contraparte Técnica mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del contrato señale. En el evento que existan circunstancias que impida la entrega del informe mediante correo electrónico, éste deberá ser entregado directamente en la oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre 9:00 y 14:00 horas, en ambos casos la fecha de entrega será aquella de recepción del correo electrónico o de la presentación física en la oficina de partes.

Los informes deberán ser entregados al día hábil siguiente de terminado el plazo de cada etapa establecidos en la propuesta técnica de la persona natural o jurídica o UTP contratada, señalados en el **Anexo N° 10** de las presentes Bases de Licitación. Cada informe deberá señalar los profesionales, que hubieren participado en cada tarea y/o capítulo que en ellos se contengan.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo de la asesoría deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad del adjudicatario proveer las facilidades de traducción necesarias.

De ser requerido por la Contraparte Técnica, la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá confeccionar los antecedentes y materiales para una exposición completa del tema de la contratación del servicio, cuyo contenido definirá e informará a la Contraparte Técnica, con la debida antelación.

ARTÍCULO 20°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y aprobar las garantía y seguros que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en los artículos N°16° y 42° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- d) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- e) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- f) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- g) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- h) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- i) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- j) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 21°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas, en este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algun profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los informes que la contratada entregue a la Contraparte Técnica, se deberá anotar al inicio de cada sección o capítulo, el nombre de cada una/o de las/los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron. Previo a aprobar cualquier informe, la Subsecretaría podrá llamar individualmente a cualquiera de dichas personas para conversar y discutir el trabajo realizado.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** La contraparte técnica deberá enviar por escrito la aprobación del informe mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el en el próximo informe, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 5 (cinco) días corridos siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato

que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 (cinco) días corridos siguientes para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de 2 (dos) veces. La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 22° "Multas" de estas mismas bases.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el artículo 22° "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico, o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 22°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) El retardo en el plazo de entrega de los Informes de acuerdo a lo referidos en el Artículo 19° "*Modalidad de Contratación*" de las presentes Bases de Licitación, acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a **0,5** UF, por cada día de atraso.
- b) En el evento en que la contratada se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica, o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación, se aplicará una multa equivalente a **5** UF, por cada evento.
- c) Para el caso que cualquiera de los informes referidos en el Artículo 21° "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas bases de licitación sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a **4** UF, por cada evento.
- d) En el caso que la contratada no cumpla con lo establecido en el Artículo **40°** "*Disposiciones Generales*" de las presentes bases técnicas de licitación, se aplicará

una multa equivalente a **3 UF**, por evento.

- e) En el evento en que se ausente por más de 2 días seguidos sin justificación, alguna/algún profesional del Equipo de Trabajo de la contratada, se aplicará una multa de **3 UF** por día de atraso.
- f) Realizar cambios o reemplazos en el equipo de profesionales, sin la autorización de la Contraparte Técnica. Esto solo aplicará respecto de los perfiles indicados en el artículo 39° sobre "Equipo de Trabajo".

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el **20% (veinte por ciento)** del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 23°: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720.
- c) Si se disolviere la entidad contratada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses, la persona natural o jurídica o UTP contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 1. Si la contratada entrega información no veraz.
 2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
 3. Incumplimiento de lo señalado en el artículo 31° "Confidencialidad".
 4. Si el monto de las multas señaladas en el artículo 22° "Multas" sobrepasa el **20%** del valor total del contrato.
 5. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
 6. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 7. Si se constatare que la experiencia de algún integrante del equipo de Trabajo, señalada en la Oferta Técnica, no es respaldada al momento de ser requerida por la Subsecretaría de Transportes.
 8. Si se constatare que la experiencia informada de uno o más integrantes del equipo de trabajo, no tuviese respaldo al requerirlo.
 9. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 24°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la persona natural o jurídica o UTP contratada

mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la sanción, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior a través del portal de Mercado Público y/o por correo electrónico (o a falta de este último de manera personal), procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 25°: ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, la persona natural o jurídica o UTP contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al **30% (treinta por ciento)** del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios de ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO"**, y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios

prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 26°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Las partes de común acuerdo podrán modificar el respectivo contrato, siempre que la modificación no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado.

Además, la contratada deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprobó la modificación del contrato.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente y procederán siempre que exista disponibilidad en el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a la época de su aprobación. En el evento que la modificación del contrato requiera un aumento del plazo del contrato, éste deberá justificarse y señalarse en el acto administrativo que apruebe la modificación del contrato.

ARTÍCULO 27°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

Modificación de plazos de ejecución de tareas.

La persona natural o jurídica o UTP contratada y/o la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de un servicio o la presentación de un informe, indicados en el artículo 19° "Modalidad de Contratación", previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato señalada en el Artículo 17° "Plazo y Monto del Contrato" de estas Bases de Licitación, debiendo dejarse constancia escrita a través de Acta suscripta por la Contraparte Técnica.

Suspensión de los plazos del contrato

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda, lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la persona natural o jurídica o UTP contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

Prórroga del contrato

Se podrá prorrogar el respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo 16° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 8 (ocho) meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este Artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 28°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica o UTP contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 29°: SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica o UTP contratada, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Contrato, podrá subcontratar con terceros hasta en un **20%** (veinte por ciento) la ejecución parcial de los servicios contratados, salvo las funciones de las personas integrantes del equipo de trabajo que fueron evaluados.

La contratación de determinados servicios con terceros deberá ser informada por escrito a la Subsecretaría, con una antelación de, a lo menos, diez (10) días hábiles a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en la materia específica de que se trate. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada en un plazo de 10 (diez) días hábiles, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso 2° del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO 30°: PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratado o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, informes u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá La persona natural o jurídica o UTP contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 31°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que La persona natural o jurídica o UTP contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo La persona natural o jurídica o UTP contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Se deja constancia que la Subsecretaría de Transportes se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N°19.628, por lo que la información referida a esta contratación y/o a las personas que se les prestan servicios y/o a las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

ARTÍCULO 32°: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 33°: JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 34°: ANTECEDENTES GENERALES

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante, el Directorio o DTPM tiene como finalidad proveer a la ciudad de Santiago de un Sistema de Transporte Público más eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el servicio de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO".

De la estructura del Sistema

Desde 2007, el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago integra física y tarifariamente a la totalidad de los buses de transporte público urbano de la ciudad, operados por empresas privadas, al Metro de Santiago, y al sistema MetroTren Nos, a través de un único medio de acceso electrónico. El Sistema se inserta en un área de 2.353 km², que abarca las 32 comunas de la Provincia de Santiago más las comunas de San Bernardo y Puente Alto ("Gran Santiago"), y opera en las zonas urbanas de estas comunas cubriendo un área cercana a los 680 km². Al año 2017, se estimaba que la población en estas 34 comunas alcanzaba poco más de 7 millones de habitantes.

Tras el estallido social y la pandemia sanitaria la ciudad ha experimentado variaciones en sus dinámicas de movilidad, lo que ha repercutido en el sistema de transportes, presentando por ejemplo, altos índices de evasión en el pago de la tarifa. Sin embargo, para 2023 se ha observado un aumento en la demanda registrando 4 millones de transacciones diarias.

De la institucionalidad

El Directorio de Transporte Público Metropolitano es el organismo encargado de articular, coordinar y supervisar las acciones, programas y medidas tendientes a gestionar el transporte público mayor de la ciudad de Santiago, derivadas de las acciones propias, así como de diversos sectores y entes públicos y privados.

Su misión es conseguir que, objetivamente, el Sistema de Transporte Público se transforme en un sistema de calidad como resultado de una política pública, coherente en términos sociales, urbanos, ambientales y sustentable económicamente. En tanto, la visión es contar con un Sistema de Transporte Público que sea valorado y apreciado, tanto por los habitantes, como por los visitantes de Santiago. Que sea reconocido como un componente positivo y relevante para la ciudad.

Sus principales funciones son:

- Proponer a las autoridades del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones estudios, planes de licitación de transporte público y las condiciones administrativas, económicas y financieras de dichas licitaciones, así como también el programa presupuestario que se requiera para el cumplimiento del Plan de Transporte Urbano de donde se deriva el Sistema de Transporte Público de Santiago.
- Coordinar los procesos de licitación de vías y la contratación de los servicios de transporte público, así como la revisión de especificaciones y contratos respecto de los servicios complementarios.
- Coordinar los procesos de negociación que pudieran requerirse en el marco de las acciones para dar cumplimiento a las misiones encomendadas.
- Supervisar los contratos, participar en instancias de estudios, análisis y mejoramiento del transporte público.
- Servir de instancia de coordinación para las autoridades y organismos involucrados en la definición y ejecución de los programas, planes y medidas aplicadas al Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
- Revisar, actualizar y renovar el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público, y coordinar la ejecución de las obras contenidas en dicho plan por parte de los organismos ejecutores, y ejecutar obras públicas menores de transporte público.
- Velar por la correcta operación del Sistema, a través del seguimiento de las metas y plazos que se definan para la ejecución de sus programas, planes y medidas.
- Establecer vínculos de coordinación y colaboración con organismos públicos y privados, nacionales, extranjeros o internacionales, que desarrollan actividades en el ámbito del transporte público de pasajeros.
- Velar por la oportuna y adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios y proponer los ajustes correspondientes en los lineamientos de la autoridad sectorial.
- Evaluar la normativa vigente y proponer los cambios legales y reglamentarios que resulten necesarios para la creación de una institucionalidad que vele en forma permanente por una adecuada prestación de los servicios de transporte público en la región Metropolitana.

Adicionalmente, se han desarrollado cuatro pilares de gestión para orientar el trabajo, en los cuales se mencionan ejemplos de proyectos desarrollados en el último año (este trabajo será profundizado en las reuniones periódicas con las contrapartes como parte de un levantamiento necesario de contenidos a comunicar):

- a. Convivencia vial: con el objetivo de mejorar el comportamiento de los actores que comparten el espacio vial sean estos ciclistas, peatones, conductores/as, personas usuarias.
Ejemplo: creación primera mesa de convivencia vial con quienes se generó una campaña informativa de puntos ciegos, se lideró por primera vez la organización del Día Nacional Sin Auto.
- b. Conductores/as: con el objetivo de aumentar el personal de conducción, dignificar socialmente su trabajo y expandir oportunidades laborales para las mujeres
Ejemplo: programa de becas para conductoras aumentando en un 25% su participación en el mercado laboral de la conducción del sistema de transporte

- público de Red Movilidad en un semestre, premiación a mejores conductores/as, se entregó por primera vez el premio a la trayectoria.
- c. Ciudad y equidad territorial: gestionar con enfoque en las personas y el territorio mejorando la convivencia y armonía del sistema y su infraestructura con la comunidad, así como también generando espacios de comunicación con las comunidades, organizaciones e instituciones de administración y representación en sus distintos niveles para recoger necesidades, mejorar los servicios y revalorizar el transporte público
Ejemplo: servicio 555 al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, Programa de participación ciudadana "Creando Redes" donde se hacen cartografías participativas para identificar mejoras de cobertura y ubicación de puntos de parada.
 - d. Enfoque de género: aportar al desarrollo de una movilidad que reconoce las movilidades diversas, comprendiendo los patrones de viajes, y las distintas necesidades.
Ejemplo: lanzamiento primer observatorio latinoamericano de género y movilidad, creación de un Comité Asesor de Género con expertas reconocidas en la materia, creación e implementación del primer piloto de parada accesible y segura con perspectiva de género.

De los procesos del Sistema

En el año 2017 se incorporaron los primeros buses eléctricos en Santiago, que permitieron introducir en el sistema un mejor estándar para los viajes. Entre diciembre de 2022 y mayo de 2023 se realizó el proceso de implementación de la licitación que ha permitido renovar el 40% del sistema (1600 buses nuevos, 153 servicios renovados y 10 nuevos recorridos), con ello 2 de cada 3 buses del sistema sean de alto estándar (eléctricos o euro VI), con tecnología y mejoras que permiten viajes más cómodos y seguros (cámaras, mobileye, wifi, puerto USB, sistema de arrodillamiento, entre otros), proceso que ha requerido la habilitación de 13 nuevos electro terminales. Como resultado del avance constante en la implementación señalada, se puede afirmar que Santiago es la ciudad con la mayor flota eléctrica de transporte público urbano en el mundo después de las ciudades chinas, y como la primera a nivel regional

Otros proyectos en curso:

- a. Modernización de medios de pago
- b. Piloto de hidrógeno
- c. Próximos procesos de licitación de vías

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Directorio de Transporte Metropolitano Público requiere diseñar, desarrollar y ejecutar una estrategia comunicacional, que incorpore la elaboración de mensajes asertivos, hitos comunicacionales y canales de transmisión, que permita informar a las personas usuarias sobre las distintas transformaciones de las que está siendo objeto el Sistema de Transporte Público de Santiago.

ARTÍCULO 35°: OBJETIVO

A través de las presentes bases de licitación pública se pretende adjudicar y contratar una/un proveedor que cuente con la capacidad para construir y desarrollar una estrategia comunicacional que incorpore la elaboración de relatos o discursos con mensajes asertivos, simples para la audiencia, bajadas comunicacionales (propuesta textual, visual, gráfico, audio y/o audiovisuales), hitos comunicacionales, canales por donde se deben transmitir estos mensajes, que den cuenta de las transformaciones del Sistema de Transporte Público de Santiago, que permitan comunicar los proyectos estratégicos para el sistema, potenciar el vínculo con otras instituciones y generar un canal de comunicación reconocido y confiable para las personas.

ARTÍCULO 36°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Para el desarrollo del servicio de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" es necesario ejecutar las etapas y actividades que se indican a continuación,

A. Sistematizar y analizar información disponible. Considerar al menos los siguientes insumos:

- Estudios de satisfacción y percepción del Servicio de Transporte Público.
- Prensa internacional, nacional o local respecto del servicio de transporte público mediante buses y su integración con otros modos de transporte.
- Clipping analógico y digital.
- Información institucional del MTT, Subsecretaría de Transportes y DTPM (misión, visión, objetivos estratégicos y otras instituciones vinculadas).
- Cuenta pública e informes de gestión
- Estadísticas de RRSS, sitios web, call center, reclamos.
- Entrevista en profundidad con informantes claves del sector transportes (operadores, alcaldes, académicos, líderes de organizaciones civiles entre otros).
- Proponer realización de focus group (indicando actores del sistema y temáticas a abordar)
- Benchmarking digital de campañas comunicacionales de otros países sobre los sistemas de transporte público.

B. Construcción de Estrategia Comunicacional

B.1 Con el levantamiento anterior, el oferente deberá generar un diagnóstico y construir con esa base la propuesta de Estrategia Comunicacional, la que debe contener un plan de acción que contenga a lo menos:

- Diagnóstico del relato que se ha instalado y la situación actual, puede incluir el análisis de antecedentes aportados por la Subsecretaría de Transportes, búsqueda de información de fuentes distintas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, análisis FODA, entrevistas a actores dentro o fuera del organismo.
- Mapa de stakeholders. Identificación de actores relevantes desde la perspectiva de la interacción en redes sociales.
- Realizar radiografías de públicos.
- Construcción del relato o discurso que debe ser plasmado en todas las acciones de comunicación que realice el DTPM. Debe considerar sugerencia respecto de los límites comunicacionales y la distinción de medios tradicionales y digitales, y de canales de comunicación. Además de análisis respecto de la segmentación de discursos.
- Propuesta de agenda discursiva (tiempos y temas) a mediano plazo.
- Construcción de ideas fuerza para vocerías en temas relacionados con el Sistema de Transporte Público de Santiago.
- Diseño de mensajes y su respectiva propuesta (textual, visual, gráfica, audio y/o audiovisual) en el marco de la estrategia comunicacional de DTPM y RED.
- Set de propuestas de contenidos digitales para desarrollar en base a estrategia comunicacional RED y DTPM mediante maquetas o mockups que permitan previsualizar los contenidos para diversos espacios digitales.
- Definición de tono y estilo de comunicación para los diferentes canales y públicos que se deben abordar y objetivo de ello.
- Sugerencias de la temporalidad de la comunicación en redes sociales considerando una grilla.
Definición calendario anual de hitos: hitos comunicacionales internos y externos que le den sustento y visibilidad al relato institucional o mensajes definidos en la estrategia. Identificación de riesgos y amenazas en la implementación de la estrategia.
- Identificación y métodos de intervención en stakeholders o grupos de interés. Además, para el caso digital, incorporar influenciadores o micro influenciadores que, con base en una propuesta fundamentada, y de común acuerdo, puedan transmitir información específica que requiera masividad o proximidad para su comprensión.
- Propuesta de medios y plataformas digitales de alcance nacional, metropolitano y comunal para difundir la estrategia considerando la diversidad de actores para el sistema.

Elaboración del contenido o briefing, que permita elaborar la campaña de publicidad, que será el troncal donde se transmita el relato institucional. Es importante destacar el área digital, por lo que se debe considerar, si es necesario, un briefing distinto o anexo con el detalle del contenido, incorporando propuestas de métodos y plataformas.

- Propuesta de Content Marketing, de desarrollo y de contenidos a incorporar para el posicionamiento del servicio de transporte público entre las personas usuarias.

B.2 Estrategia de canales de contacto

- Levantamiento canales de contacto presenciales y remotos (sucursales, redes sociales, sitio web, intranet, App Red).
- Evaluación de cada canal de contacto actual o potencial considerando la heterogeneidad de población usuaria del Servicio de Transporte Público.
- Definición de mensajes diferenciados, dependiendo del canal por el cual se emitan.
- Homogenización de mensajes relatos y discursos que resulten de la estrategia comunicacional, mismos que después puedan ser replicados y puedan coexistir de forma coherente, en las distintas plataformas digitales y redes sociales.
- Estrategia de crecimiento para redes sociales basado en branding y engagement.
- Propuesta de KPI's para medir impacto de los mensajes dependiendo de cada canal de difusión.
- Sugerencia de interacción en medios.

C. Implementación de la Estrategia Comunicacional

El oferente deberá participar a través de su equipo de trabajo en la implementación de la estrategia definida monitoreando y evaluando su implementación, acompañando al Subsecretaría de Transportes y programas en los distintos hitos comunicacionales de un plan de acción desarrollado con miras a cumplir la estrategia definida.

D. Acompañamiento

Se requiere considerar una fase de acompañamiento al equipo de comunicaciones y vinculación ciudadana durante la preparación de la campaña de publicidad, la que tiene por objetivo validar que el concepto y estrategia de campaña, sea coherente con el relato y mensajes definidos en la estrategia comunicacional.

Las tareas señaladas precedentemente deberán ejecutarse en los hitos y plazos comprometidos en la Carta Gantt presentada por la contratada en el Anexo 10 de su oferta técnica, de conformidad al Artículo 36° y 38° de las presentes Bases de Licitación. **Dicha planificación deberá considerar un plazo máximo total de 55 días corridos para la ejecución, en conjunto, de las etapas A y B. Asimismo, el plazo total de la programación de todas las tareas no puede ser menor a 8 meses.**

Las propuestas que no se ajusten a este requisito, se evaluarán con puntaje cero en el criterio de evaluación **T1**, y serán desestimadas por considerarse no cumplir los requisitos mínimos de la oferta técnica establecidos en las presentes bases.

De acuerdo al artículo 19° de las presentes bases de licitación, cada tarea deberá plasmarse en los informes que se indican en la siguiente tabla:

INFORME	TAREA
Informe N°1	Sistematizar y analizar información disponible
Informe N°2	Construcción de Estrategia Comunicacional"
Informe N°3	Implementación de la Estrategia Comunicacional"
Informe N°4	"Acompañamiento
	Informe Final e Informe Ejecutivo

Los informes deberán ser entregados al día hábil siguiente de terminado el plazo de cada etapa establecidos en la propuesta técnica de la persona natural o jurídica o UTP contratada, señalados en el Anexo N° 10 de las presentes Bases de Licitación

ARTÍCULO 37°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

El servicio de asesoría contempla el estudio, análisis y diseño en el ámbito de la comunicación estratégica. Esto considera las comunicaciones externas y los asuntos públicos a nivel ministerial en el plano local.

La determinación del alcance debe considerar las audiencias involucradas en cada ámbito:

- Externa: medios de comunicación, autoridades, comunidades, industria referente u otras industrias, academia y expertos.
- Asuntos públicos: autoridades del poder ejecutivo y legislativo, industria referente u otras industrias.

De este modo, En el desarrollo del servicio de "ASESORÍA COMUNICACIONAL ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" deberá abordar una estrategia comunicacional para todas las audiencias definidas, precisando mensajes o discursos con un tono y estilo de acuerdo a cada público, tales como:

- Personas usuarias del servicio de transporte público Red Movilidad.
- Operadores del Sistema
- Conductores y conductoras del Sistema
- Academia y otros grupos de interés
- Opinión pública
- Autoridades MTT, Subsecretaría y directivos DTPM
- Autoridades locales.
- 32 comunas de la Provincia de Santiago más Puente Alto y San Bernardo.

ARTÍCULO 38°: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (T1):

El/la oferente deberá presentar la descripción detallada de la Metodología, Plan de Trabajo y distribución de los recursos técnicos y humanos para todas y cada una de las tareas a ejecutar definidas en el Artículo 36° denominado "*Tareas o Actividades a Ejecutar*", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el artículo precedente y los objetivos y lo requerido en las bases de licitación.

CARTA GANTT

Además, al final del documento en que describa la Metodología y Plan de trabajo el/la oferente deberá presentar una Carta Gantt, que contenga el plazo total de ejecución del servicio, así como cada una de las siguientes etapas, en la que se deberá incorporar la entrega de los informes respectivos:

- A.** Sistematizar y analizar información disponible
- B.** Construcción de Estrategia Comunicacional.
- C.** Implementación de la Estrategia Comunicacional,
- D.** Acompañamiento.

La Carta Gantt deberá expresarse en días corridos. En la misma, se deberá considerar un plazo máximo total de 55 (cincuenta y cinco) días corridos para la ejecución de las etapas A y B en conjunto. Asimismo, el plazo total de la programación de todas las tareas no puede ser menor a 8 meses. Las propuestas que no se ajusten a estos requisitos se considerarán como no presentadas, por no cumplir los requisitos mínimos de la oferta técnica establecidos en estas mismas bases.

La Metodología y Plan de Trabajo, junto con la Carta Gantt, deberán ser presentadas en el anexo N° 10 de las presentes bases de licitación.

ARTÍCULO 39°: EQUIPO DE TRABAJO

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N° 7, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Cantidad	Perfil	
1	Jefe de proyecto (T2)	
3	Profesionales	Profesional 1 (T3)
		Profesional 2 (T4)

		Profesional 3 (T5)
--	--	--------------------

JEFE DE PROYECTO (T2):

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefe de Proyecto, quien será el responsable directo de la ejecución del servicio y el interlocutor del contratado, para ello deberá cumplir con la labor de planificar, organizar, programar, coordinar, ejecutar y controlar las distintas actividades del equipo de trabajo. Además, deberá llevar a cabo la metodología y plan de trabajo para la ejecución de las tareas y acciones de mejora que surjan en el desarrollo de las actividades, manteniendo permanentemente informada a la Contraparte Técnica del estatus de avance y/o inconvenientes suscitados. Asimismo, deberá evaluar permanentemente la coherencia de la metodología y plan de trabajo propuestos, con el propósito de informar y recomendar a la Contraparte Técnica eventuales cambios.

Perfil del Jefe del Proyecto (T2): Profesional del área de ingeniería comercial, ingeniería en transporte, ingeniería civil, periodismo, derecho, ciencias políticas, sociología, antropología, economía y/o política pública, con título de una carrera de a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad reconocido por el Estado de Chile o Universidades Extranjeras². Se valorará favorablemente que el Jefe de Proyecto cuenten con experiencia profesional, en los últimos 15 años, en cualquiera de las siguientes áreas:

- 1) Consultorías, estudios técnicos o informes de experto relacionados a campañas estratégicas de organismos públicos.
- 2) Publicaciones desarrolladas en evaluaciones de comunicación estratégica de organismos públicos.

Se valorará favorablemente la experiencia mayor a 5 años relacionada a los temas indicados.

PROFESIONALES:

Perfil del Equipo de Trabajo: Profesional N°1 (T3), Profesional N°2 (T4) y Profesional N°3 (T5): El oferente deberá presentar un equipo multidisciplinario de expertos conformado a lo menos con tres (3) profesionales, con título de una carrera de a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad reconocido por el Estado de Chile o Universidades Extranjeras³ del área de periodismo, publicidad, ciencias políticas, administración, sociología, o ingeniería. Al menos uno de los integrantes del equipo de trabajo deberá acreditar una profesión distinta a la de los otros profesionales.

Se valorará favorablemente que los profesionales cuenten con experiencia profesional, en los últimos 10 años, en cualquiera de las siguientes áreas:

- Comunicación y difusión de campañas o estrategias institucionales públicas o privadas.
- Campañas de bien público.
- Evaluaciones de comunicación estratégica y/o, gestión de crisis y/o de relacionamiento con grupos de interés.

Se valorará favorablemente la experiencia mayor a 5 años relacionada a los temas indicados.

Se entiende que una/un profesional es del área o tiene conocimiento en una de las áreas requeridas señaladas previamente cuando:

a.- La carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas deberá acreditarse con título profesional.

b.- Haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, acreditándose con título de postgrado.

² Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

³ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

En virtud del artículo 12° denominado "Solicitud de aclaraciones" de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación T7 "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" del artículo 13° de las presentes bases.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador.
- Además, deberán acompañar algún antecedente que acredite la participación de la/el integrante del equipo de trabajo en el respectivo contrato. Este deberá ser emitido por el mandante, en caso que el empleador sea distinto al mandante.
- Deberá ser coherente a lo informado en los anexos **7A, 7B, 7C y 7D**, según corresponda.

En este sentido los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante, contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo, boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y acrediten la participación de la/el profesional en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, etc., pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos los antecedentes no se consideran como aptos para acreditar experiencia y por tanto se entenderán como no presentados.

Se considerará la experiencia desde la titulación conforme a la acreditación a través de los documentos presentados en su oferta.

Las personas profesionales extranjeras deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil. La comisión evaluadora, dejará constancia en el acta de evaluación de los documentos presentados con los cuales se acreditó que la persona profesional extranjera se encuentra habilitada para ejercer en Chile.

Se hace presente que, en el evento que se presente más de una/un profesional para un cargo solamente será evaluado la/el primero que se encuentre señalada/a en el **Anexo N° 7**, denominado "Equipo de trabajo de la/el Oferente", según el orden numérico entregado por el/la oferente en dicho Anexo.

Todos los antecedentes deberán presentarse en archivo PDF bajo la denominación del correspondiente anexo.

La Subsecretaría se reserva el derecho a requerir los respaldos que permitan acreditar la experiencia del integrante del equipo de trabajo señalad por el oferente, sin perjuicio de la facultad de dar termino anticipado al contrato de acuerdo a lo dispuesto en el literal f), número 8 del Artículo 23° denominado "Terminación Anticipada" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo 8** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimo, indicando el motivo de dicha situación.

General

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

Reemplazos

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la persona natural o jurídica o UTP contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, la persona natural o jurídica o UTP contratada o UTP deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo 8 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución

ARTÍCULO 40°: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el **4° (cuarto) día hábil a las 11:00 horas**, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En el evento de ser necesario, la Charla se podrá efectuar mediante teleconferencia, caso en el cual será informado el link para la conexión mediante una publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los interesados de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas,

como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por las/los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que la impartan, y por las/los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT de la/el oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con 24 (veinticuatro) horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT de la/el Oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por el Oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

**ANEXO N° 1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA/EL OFERENTE Y DECLARACIÓN
JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA⁴**

Razón social o nombre de la contratada	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° de las bases administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

⁴ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 8º N°2 y artículo 10º de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA/EL OFERENTE Y DECLARACIÓN
JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL⁵

Nombre de la contratada	
Número de RUT de la persona natural	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 3° de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante de la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

⁵ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

Santiago,.

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro, asimismo, bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Firma Oferente

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES⁶**

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

⁶ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES⁷

Santiago, .

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

⁷ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES⁸**

Santiago,

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Representante Legal

⁸ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.



ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA

Santiago,

OFERENTE⁹:

Item	Valor \$
Valor total sin IVA	
IVA	
Valor Total con IVA¹⁰	

Firma Representante Legal

⁹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°6.

¹⁰ El presupuesto máximo disponible para la contratación es de \$96.000.000 (noventa y seis millones pesos chilenos), incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en esta Bases. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

ANEXO N°7
EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE

Santiago,

OFERENTE¹¹:

CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE	PROFESIÓN, OFICIO o EXPERTIZ
<i>Cargo Jefe del Proyecto (T2)</i>		
<i>Cargo Profesional N°1 (T2)</i>		
<i>Cargo Profesional N°3 (T3)</i>		
<i>Cargo Profesional N°4 (T3)</i>		

Firma

¹¹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.

**ANEXO N°7A
EXPERIENCIA JEFE DEL PROYECTO (T2)**

Santiago,

OFERENTE¹²:

NOMBRE COMPLETO		FECHA DE NACIMIENTO		___ / ___ / ____	RUT	
ESTUDIOS MEDIOS		ESTUDIOS SUPERIORES				
TÍTULO (adjuntar si corresponde)		FECHA DE TÍTULO		___ / ___ / ____	REGISTRO	
EXPERIENCIA LABORAL						
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ¹³	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia

Firma

¹² En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7A.

¹³ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o término, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas

**ANEXO N°7B
EXPERIENCIA PROFESIONAL N°1 (T3)**

Santiago,

OFERENTE¹⁴:

NOMBRE COMPLETO							FECHA DE NACIMIENTO		___ / ___ / ____	RUT		
ESTUDIOS MEDIOS				ESTUDIOS SUPERIORES								
TÍTULO (adjuntar si corresponde)						FECHA DE TÍTULO		___ / ___ / ____	REGISTRO			
EXPERIENCIA LABORAL												
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ¹⁵	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia						

Firma

¹⁴ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7B.

¹⁵ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o término, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas

**ANEXO N°7C
EXPERIENCIA PROFESIONAL N°2 (T4)**

Santiago,

OFERENTE¹⁶:

NOMBRE COMPLETO							FECHA DE NACIMIENTO		___ / ___ / ____		RUT			
ESTUDIOS MEDIOS				ESTUDIOS SUPERIORES										
TÍTULO (adjuntar si corresponde)				FECHA DE TÍTULO				___ / ___ / ____		REGISTRO				
EXPERIENCIA LABORAL														
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en lo que haya participado ¹⁷	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia								

Firma

¹⁶ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7C.

¹⁷ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o término, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas

**ANEXO N°7D
EXPERIENCIA PROFESIONAL N°3 (T5)**

Santiago,

OFERENTE¹⁸:

EXPERIENCIA LABORAL						
NOMBRE COMPLETO			FECHA DE NACIMIENTO	___ / ___ / ____	RUT	
ESTUDIOS MEDIOS			ESTUDIOS SUPERIORES			
TÍTULO (adjuntar si corresponde)			FECHA DE TÍTULO	___ / ___ / ____	REGISTRO	
EXPERIENCIA LABORAL						
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Labor y/o cargo desempeñado en la empresa o institución indicada	Período en que se desempeñó en la empresa o institución indicada	Nombre de contratos en los que haya participado.	Mandante y período de contratos en los que haya participado ¹⁹	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia

Firma

¹⁸ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7C.

¹⁹ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este Anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el artículo 8 ítem II "Oferta técnica" N°2. Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación, si se omite el mes o el año de inicio o término, no se considerará la experiencia en la evaluación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas

ANEXO N°8
DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO²⁰

Santiago,

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

Firma

²⁰ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.

**ANEXO N°9
EXPERIENCIA DE LA/EL OFERENTE (T6)**

Santiago,

OFERENTE²¹*:

NOMBRE DEL CONTRATO	Mandante (empresa o institución pública o privada)	Descripción del contrato	Fecha inicio del contrato (mes/año)	Fecha término del contrato (mes/año)	Documento con que acredita Experiencia

Firma

²¹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a las personas naturales o jurídicas que integren la UTP y presenta sólo 1 anexo 9.



**ANEXO N°10
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO²² (T1)**

Santiago,

OFERENTE^{23*}:

I.- METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

II.- CARTA GANTT

²² Descripción detallada de la Metodología y Plan de Trabajo de las tareas a ejecutar (T1), de conformidad con el Artículo 36° denominado "Tareas o Actividades a Ejecutar", incorporando Carta Gantt.

²³ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a las personas naturales o jurídicas que integren la UTP y presenta sólo 1 anexo 9.

3º. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Alejandra Valeska Maira Carreño**, profesional a contrata, grado 6º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Macarena del Carmen Roa Pinto**, profesional a contrata, grado 4º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pamela Rita Hormazábal Tenderini**, profesional a contrata, grado 10º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Marcela Verónica Bazán Michea**, profesional a contrata, grado 12º de la E.U.S., del Programa 03 Red Movilidad, de la Subsecretaría de Transportes.

4º. PÓNGASE a disposición de las/los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
PAMELA RITA HORMAZÁBAL - ANALISTA DE ADMINISTRACION - ADMINISTRACION
CLARA ANDREA BARAHONA - ABOGADO(A) - GERENCIA LEGAL LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

841882

E112729/2023